REJUR20260744
30-09-2026 16:59:15
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS	Código	FBS 002
		Versión	07
		Fecha	09-02-2023

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA ADJUDICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM

No. Adjudicación.	20260744 30-09-2026

Solicitante: Dirección de Gestión de la Investigación.

Proceso de: Mínima Cuantía MC 77 DE 2026

Objeto: Adquisición de reactivos químicos, material de vidriería, consumibles y elementos de protección personal para el desarrollo de actividades de preparación, procesamiento, análisis y experimentación requeridas en el proyecto de investigación RC-146-2025, adscrito en la Dirección de Gestión de la Investigación.

REJUR20260744
30-09-2026 16:59:15
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución de este contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución en SECOP II.

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

Forma de pago:	SE REALIZARÁ UN ÚNICO PAGO, previo recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, adjuntando el comprobante del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales. No habrá lugar a anticipos.El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos de la Institución.El contratista, deberá presentar las facturas correspondientes al cobro de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales deberán ser cargadas en el expediente electrónico del contrato en SECOP II y, además, deberá enviarlas al correo electrónico 800214750@factureinbox.co ; este es el único medio autorizado para recibir las facturas, que deberán estar acompañadas de los siguientes documentos: - RUT actualizado. - Certificación Bancaria. - Certificado de parafiscales y planillas de la seguridad social. - Resolución de Autorización de la DIAN. Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario. En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, nombre del supervisor designado o funcionario responsable y detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.Previo a la entrega de la factura el contratista deberá suministrar la información relacionada anteriormente para la aprobación por parte de la Supervisión.El CONTRATISTA autoriza expresamente a

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

la INSTITUCION, para descontar de sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidas por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley, las cuales son:

Gravamen a los Movimientos Financieros 4x1000 (Deducible 50% según Art. 115 Estatuto Tributario)	0,2%
Impuesto a la Ventas IVA: Este Corresponde al 19% del presupuesto oficial. (Cuando aplique)	19%
Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta. Esta retención no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino como un pago anticipado de la renta. (Cuando aplique)	-
Impuesto de Industria y Comercio ICA (2x1000) Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en lajurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en elartículo 66 del Acuerdo 66 de 2017, sustituido por el acuerdo 040 de 2021 articulo 1. (Cuando aplique	0,2%

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

	Estampilla Justicia Familiar: Equivalente al 2% de cada cuenta que se pague al contratista, antes de IVA, de conformidad con el artículo313 del Acuerdo 93 de 2023	2%
	Estampilla Prodeporte: tarifa 1.3% al valor del contrato (Valor antes de IVA). Ley 2023 de 2020 y el Acuerdo 018 de 2020	1,3%
	Las obligaciones tributarias señaladas son enunciativas para alimentar la información de los interesados en el presente proceso, no obstante, el contratista asumirá las obligaciones aplicables según su régimen y autoriza a la Institución a realizar los descuentos o retenciones previstos en las normas tributarias municipales, departamentales, y nacionales.	

Respetado señor **LUIS ORLANDO GALINDO MORA**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por **CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA (CIEDUTEC LTDA).** identificada con **NIT. 830044212-5**, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Institución Universitaria ITM, previa recomendación por parte del comité especial de contratación designado para tal efecto. Por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación pública y su expresa aceptación de los términos y condiciones de esta.

En razón a lo anterior, se acepta su oferta y se adjudicará así:	
PROVEEDOR	CIENCIA EDUCACION Y TECNOLOGIA LIMITADA (CIEDUTEC LTDA).

NIT.	830044212-5
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ORLANDO GALINDO MORA
IDENTIFICACIÓN	79449693
VALOR DE LA ADJUDICACIÓN	SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS ($6.330.197).

Las cantidades por ejecutar, indicadas en las especificaciones técnicas, son cantidades unitarias y serán ejecutadas a demanda, de acuerdo con las necesidades de la Institución y hasta agotar el presupuesto definido y teniendo en cuenta la propuesta presentada por el oferente.

Si tiene alguna duda por favor contactarse a:

Supervisor principal: MARÍA ELENA MONCADA ACEVEDO – DOCENTE DE CARRERA

Correo electrónico: mariamoncada@itm.edu.co

Supervisor suplente: NELSON DARÍO GÓMEZ CARDONA - DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Correo electrónico: nelsongomez@itm.edu.co

La Directora Administrativa de la Dirección Jurídica del ITM, de conformidad con la Resolución Rectoral 202600210 del 29 de enero de 2026, con plena sujeción a la normatividad legal vigente en todo el proceso, acepta la recomendación y adjudica en consecuencia el presente proceso de selección, con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20679 de 2026

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD

GARANTÍAS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.4, del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, no obstante, para garantizar la correcta ejecución del contrato, el contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del ITM, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

De Cumplimiento del Contrato: Cubrirá al ITM de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Cubrirá al ITM por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizado que se deriven de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

REJUR20260744
30-09-2026 16:59:15
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

UNA VEZ PUBLICADO Y NOTIFICADO EL PROPONENTE DE ESTE ACTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ COMUNICARSE INMEDIATAMENTE CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO O CON LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA SE ENTIENDE PERFECCIONADA CON LA PUBLICACIÓN DE ESTA EN EL SECOP, LA EXPEDICIÓN DEL COMPROMISO PRESUPUESTAL E INFORMADA AL ADJUDICATARIO.
SE PACTAN EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA EN CASO DE QUE APLIQUEN LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE ACTO. EN CONCORDANCIA CON LA LEY 80 DE 1993, Artículo 14º.- *De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual.*
SE PACTA EN ESTA ACEPTACIÓN DE OFERTA UNA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.
SE PACTAN MULTAS DIARIAS SUCESIVAS EQUIVALENTES AL 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE LLEGUE A SUPERAR EL 10% DEL VALOR DEL MISMO
FINALIZADO EL CONTRATO Y DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN LA LEY, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

Dado en Medellín, a los 30 días del mes de Septiembre de 2026

REJUR20260744
30-09-2026 16:59:15
Radicador: ANA MARIA GIL CANO

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACEMOS UNIVERSIDAD PÚBLICA DE ALTA CALIDAD